

ENTIDAD:	<u>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 1 de 1.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-01.

Auditoría Administrativa Operacional AAO/16-01.

Entidad: Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala.

Área revisada: Administración General.

Tipo de auditoría: Auditoría Administrativa Operacional.

Período revisado: Del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno junio de dos mil dieciséis.

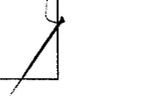
Fecha de inicio: Tres de junio de dos mil dieciséis.

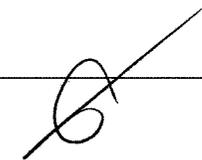
Fecha de conclusión: Veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.

Auditor Responsable: Contadora Pública Adriana Antonio Hernández.

Contralor del Ejecutivo: Licenciado Hugo René Temoltzin Carreto.



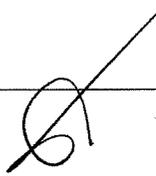





ENTIDAD:	<u>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 1 de 1.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-01.

I. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.



ENTIDAD:	<u>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 1 de 3.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-01.

Derivado de la auditoría administrativa operacional se realizó la evaluación a la aplicación de los recursos presupuestales asignados y recaudados por el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, observándose deficiencias en el proceso administrativo, en el ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos públicos, concluyendo lo siguiente:

1. No han efectuado el procedimiento de entrega recepción entre los Organismos Públicos Descentralizados Salud de Tlaxcala al Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala.
2. Se observa que el Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos no están publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
3. Derivado de la aplicación de la Guía de Revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se detectó que la entidad no cuenta con un manual de contabilidad, en el rubro específico de bienes muebles e inmuebles el sistema contable no refleja importes en estas cuentas, su sistema contable no genera las notas a los estados financieros y no han publicado en internet su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
4. El titular del área Administrativa no ha integrado el Comité de Control Interno que establecen los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.
5. Derivado de la revisión a las actas de sesión de la Junta de Gobierno celebradas en el presente año, no existe evidencia de la aprobación para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis de los documentos siguientes Pronóstico de Ingresos calendarizado, Presupuesto de Egresos calendarizado, Organigrama, Plantilla de personal, Tabulador de sueldos, Programa operativo anual, Inventario de bienes muebles e

ENTIDAD:	<u>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 2 de 3.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-01.

inmuebles clasificado y cuantificado y Metodología para la construcción de indicadores.

6. Efectuaron transferencia de la cuenta bancaria número 103588882 BBVA Bancomer por la cantidad de \$17,370,051.44 (diecisiete millones trescientos setenta mil cincuenta y uno pesos 50/100 M.N) registrado por concepto de crédito puente otorgado por la Secretaría de Planeación y Finanzas para el pago de la primera quincena de enero de la nómina del personal de la Rama médica, sin embargo omiten presentar documento que ampare la transferencia del recurso.
7. La cuenta de deudores diversos presenta saldo proveniente de gastos por comprobar de los cuales, la entidad no ha efectuado la recuperación de los recursos.
8. No realizan los descuentos correspondientes a la falta de registro, inasistencias y/o retardos en el medio que utilizan para el control de asistencia del personal, tampoco proporcionaron documentación que justifique la falta de aplicación de dichos descuentos, asimismo no exhibieron los informes mensuales y generales que el personal del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala está obligado a elaborar conforme al contrato celebrado por la prestación de servicios profesionales con la modalidad de ingresos asimilables a sueldos y salarios.
9. Se detectó que existe personal con puesto de Supervisor, Jefe de Departamento y Jefe de Modulo, que no cuenta con el perfil para poder ejercer el cargo que ostentan.
10. Registraron en partidas de los Capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales y en la cuenta de Deudores Diversos los importes correspondientes a la nómina de la Rama Médica, Paramédica y Grupo afin lo cual es incorrecto debido a que la entidad solamente financia dicha nómina, y quien efectúa el cálculo, timbrado y dispersión bancaria es el Organismo Público Descentralizado Salud de

ENTIDAD: <u>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 3 de 3.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-01.

Tlaxcala.

11. No comprueban la totalidad del gasto por concepto de combustibles, asimismo en las bitácoras existe inconsistencias en los kilometrajes iniciales y finales de una fecha a otra.
12. Realizaron pagos con recursos del ejercicio fiscal dos mil quince, afectando el gasto del ejercicio dos mil dieciséis, lo cual es incorrecto debido a que la fuente de pago proviene de ejercicios anteriores, además no efectuaron los registros contables y presupuestales de la transferencia a favor de Cruz Roja Mexicana Institución de Asistencia Privada, por la cantidad de \$1,538,386.64 (un millón quinientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N) por concepto de cuarenta y tres Atenciones hospitalarias y ochenta y uno egresos hospitalarios, de la factura PUL-001022 de fecha once de febrero de dos mil dieciséis.
13. Se observaron pagos de diversos gastos presentando como comprobantes, facturas con requisitos fiscales del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, lo cual es incorrecto debido a que el Organismo Público Descentralizado Régimen de Protección Social en Salud cuenta con Registro Federal de Contribuyentes derivado del Decreto 140 Mediante el cual se crea dicho organismo por lo cual los comprobantes no son deducibles para el Régimen.
14. El fondo revolvente no es manejado por el titular del área administrativa, efectuaron un pago por \$15,432.00 (Quince mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de tenencias del parque vehicular expedidos con requisitos fiscales de Salud de Tlaxcala y no contar con el Comprobante Fiscal Digital, además presentan comprobantes y nota de egresos con importes superiores a los \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) no obstante, el fondo revolvente debe ser utilizado para gastos menores.